



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 15 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 000425-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20240000068 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Aprobación del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución. Dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria;

Que el inciso 59.2 del Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria concordante con el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 04935-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N.° 01652-R-17 del 27 de marzo del 2017, se aprobó el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N.° 000097-2024-VRAP/UNMSM y Proveído N.° 007316-2024-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación, la actualización del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer el proceso de evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario con Oficios N.°s 000126 y 000175-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM y la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N.° 1905-OGAL-R2024, emiten opinión favorable;

Que el Consejo Universitario en su sesión del 12 de diciembre de 2024 acordó aprobar el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad, con cargo a que el Vicerrectorado Académico de Pregrado subsane e incorpore las observaciones y sugerencias formuladas en dicha sesión;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.° 000232-2025-VRAP/UNMSM, remite el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la continuidad del trámite; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.° Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que incluido sus anexos en fojas treinta y seis (36) forman parte de la presente resolución.
- 2.° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04935-16 del 14 de octubre del 2016 modificada con la Resolución Rectoral N.° 01652-R-17 del 27 de marzo del 2017, así como toda norma que se oponga a la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

3. • *Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

TITULO I GENERALIDADES



Firmado digitalmente por CABRERA
CARRANZA Carlos Francisco FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 11:51:26 -05:00

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento establece el proceso de evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante UNMSM.

Artículo 2°.- Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.° 27815
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 03013-R-16
- Sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre de 2015 sobre la demanda de inconstitucionalidad contra diversos artículos de la Ley Universitaria N.° 30220.
- Ley N° 31520 Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas

Artículo 3°.- Alcance

El Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente comprende a los docentes ordinarios de las categorías: Auxiliar, Asociado y Principal que laboran en la UNMSM.

Artículo 4°.- Funciones del docente

Los profesores de la UNMSM desempeñan funciones de enseñanza-aprendizaje en la ciencia, la tecnología, el arte, las humanidades, la filosofía, la investigación, la responsabilidad social universitaria y extensión. Es inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual al servicio del desarrollo humano y del progreso del país.

Artículo 5°.- Definición de ratificación

La ratificación docente es el proceso de evaluación permanente que se aplica a los profesores ordinarios al concluir el periodo de nombramiento o de la última ratificación en su respectiva categoría. Es integral porque considera el cumplimiento de la carga lectiva, los méritos académicos, la producción científica y de investigación. Se inicia a petición de parte.

Si el docente no se presenta al procedimiento de ratificación, se le aplicará lo establecido en el numeral 95.1 del art. 95 de la Ley N° 30220/Ley Universitaria y en el inciso “a)” del art. 179° del Estatuto de la UNMSM, previo procedimiento administrativo disciplinario, el cual se iniciará a instancia del decanato al día siguiente de culminado el periodo de nombramiento del docente que no se presentó a ratificación.

Artículo 6°.- Periodos de la ratificación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley Universitaria y el art. 160 del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios es según su categoría en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para profesor auxiliar tres (3) años, para profesores asociado cinco (5) años, para profesor principal siete (7) años.

Artículo 7°.- Requisitos para los integrantes de la comisión

Los docentes que integran la Comisión deben tener la categoría de Profesor Principal, con grado de Magíster o Doctor con publicaciones académicas acreditadas en el sistema de Registro de Actividades de Investigación (en adelante RAIS – WEB) los últimos cinco (5) años. En caso no existan profesores principales en la facultad podrán integrar la Comisión docente asociados con grado de Doctor o Magíster.

Los estudiantes integrantes de la Comisión deben pertenecer al tercio superior.

Artículo 8°.- Nombramiento de la comisión

Los miembros de la Comisión, en número impar, mínimo tres (3) integrantes, son propuestos por el Decanato y ratificados por el Consejo de Facultad. El Vicerrectorado Académico de Pregrado designa, a petición de parte, a un docente veedor responsable de verificar el cumplimiento del presente Reglamento. Las preguntas se absuelven por escrito y deben constar en actas.

TITULO II DEL EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo 9°.- El expediente para la Ratificación Docente

- 1- El expediente administrativo debe contener:
 - a) Hoja de vida documentada
 - b) Informe del Director del Departamento Académico acerca del cumplimiento o incumplimiento de la actividad académica asignada.
 - c) Opinión de los alumnos mediante encuesta ejecutadas por el Director de la Escuela Profesional (en adelante EP).

- 2- La Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de cada Facultad tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ratificación en la Tabla de Evaluación del presente Reglamento.
- b) Recibir del Decanato el expediente de los docentes que solicitan su ratificación.
- c) Recibir del jefe de la Unidad de Personal de cada Facultad el listado completo de los docentes de la Facultad, consignando su situación actual.
- d) Recibir el informe del Director de Departamento Académico
- e) Recibir del Director del Departamento Académico los resultados de las encuestas de los alumnos realizadas por la Dirección de la EP.
- f) Evaluar al docente de acuerdo a la Tabla de Evaluación.
- g) Aplicar el procedimiento de evaluación individual y si lo considera pertinente con citación y audiencia del profesor.
- h) Determinar el puntaje alcanzado de acuerdo a la Tabla de Evaluación.
- i) Remitir el informe final al Decanato de la Facultad para que se eleve al Consejo de Facultad.

Artículo 10°.- Organización del expediente

El docente que solicita su ratificación tiene la obligación de organizar su expediente de acuerdo a los requisitos solicitados en el Reglamento y presentarlo a la Unidad de Trámite Documentario de cada Facultad, adjuntando lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Decanato pidiendo su evaluación para ratificación (Anexo 7)
- b) Resumen de la hoja de vida según el Anexo 01.
- c) Hoja de vida documentada según el orden de los rubros que figuran en la Tabla de Evaluación de Ratificación Docente, (Anexo 1) debidamente foliado en números y letras de manera correlativa en el ángulo superior derecho. Los documentos que sustentan los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.
- d) Certificado de salud física y mental (expedido por ESSALUD o el Ministerio de Salud o la Clínica de San Marcos).
- e) Adjuntar declaraciones juradas de los anexos 8,9,10,11 y 12.

TÍTULO III DEL PROCESO DE LA RATIFICACIÓN

Artículo 11°. - La ratificación es un proceso permanente que se inicia a petición de parte. La unidad de personal de la facultad, por intermedio del decanato, debe informar al docente, con una anticipación de 90 días antes del vencimiento de su período de nombramiento-ratificación, que debe presentar su solicitud de ratificación. Una vez presentada la solicitud, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad, debe requerir la información pertinente a las unidades correspondientes. Es responsabilidad de la Unidad de Personal de la respectiva Facultad solicitar a los docentes ordinarios la actualización permanente sus legajos y responsabilidad de éstos aportar la documentación requerida.

Artículo 12°. - El docente a quien corresponde la ratificación debe presentar su solicitud de ratificación como máximo 30 días después del vencimiento de su último período de ratificación-nombramiento y debe aportar la documentación complementaria actualizada.

Artículo 13°. - El proceso culmina con la calificación del expediente según la respectiva Tabla de Evaluación, con los resultados finales y la propuesta de ratificación.

Artículo 14°. - Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el proceso continuará de acuerdo con el artículo 162° del Estatuto.

Artículo 15°. - No serán ratificados los docentes sancionados administrativamente por faltas graves o con sentencia judicial en la condición de firmes, consentidas o ejecutoriadas y los que no cumplan con el Artículo 12° del Reglamento.

TÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 16°. - Factores de evaluación para la ratificación docente

La Comisión confronta la tabla de evaluación para la ratificación docente, con la documentación contenida en el expediente presentado y evalúa la capacidad docente, los conocimientos, las destrezas y las actitudes. La suma de todos los factores de evaluación es máxima 100 puntos.

Los factores de la tabla de evaluación de ratificación docente (Anexo 1) son los siguientes:

- I. Respeto de la Enseñanza en pre y posgrado en la UNMSM**
El puntaje máximo total es veintitrés (23.0)

1.1 Informe del Director del Departamento Académico (Anexo 2)

El informe del director del departamento académico debe considerar los aspectos administrativos internos tales como cumplimiento de normas internas o similares, asistencia a reuniones de coordinación docente, entrega y actualización de sílabos, así como otros relativos al cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva.

En caso que el director del departamento académico se encuentre también sujeto a ratificación, el informe acerca del desempeño de sus funciones será realizado por el Decanato.

El puntaje máximo es **ocho (8.0)**.

1.2 Evaluación de los alumnos

La evaluación de los docentes por los alumnos la realiza la Escuela Profesional correspondiente mediante una encuesta (**Anexo 6**) y los resultados se remiten a la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Los criterios que debe contener la encuesta son los siguientes:

- Conocimiento actualizado de la materia.
- Didáctica.
- Asistencia y puntualidad.
- Cumplimiento del sílabo.
- Ética y moral

El puntaje máximo es **diez (10.0)**.

1.3 Elaboración de materiales de enseñanza

Se evidencia la experiencia docente a través de la presentación de materiales de enseñanza que no resulten copias de libros o guías. Éste material debe contar con el visto bueno de la EP. Se consideran notas de cursos dictados, guías de prácticas por curso, material didáctico digital en medio electrónico (DVD, CD, software, páginas web, diapositivas y otros), aulas virtuales, diseño y construcción experimental de material didáctico, así como otros materiales didácticos reconocidos por la Facultad. El material de enseñanza debe comprender al período de ratificación del docente.

El puntaje máximo es **tres (3.0)**.

1.4 Tutorías

Reconoce la tarea docente en la orientación, para la formación profesional y académica de los estudiantes de pre y posgrado. Se consideran las actividades de gestión y ejecución de la tutoría.

El puntaje máximo es **dos (2.0)**.

II. Respetto de la Investigación

El puntaje máximo total es **treinta (30.0)**.

2.1 Proyectos y asesorías de tesis en que participa

Se refiere a proyectos de investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado/UNMSM en que el docente participa como responsable, corresponsable, miembro docente, colaborador o asesor de grupo de tesis.

El puntaje máximo es **ocho (8.0)**.

2.2 Trabajos de investigación y publicaciones

Se consideran textos universitarios, libros de ensayo, libros especializados publicados, durante el período de evaluación, por editoriales internacionales, nacionales registradas, por editoriales universitarios de la Alianza Estratégica y del

Consortio de Universidades. También se consideran artículos publicados en revistas especializadas, de circulación internacional, catalogadas por la web of Science, Scielo, Scopus, Redinet, Dialnet, Latindex y Redalyc y otras revistas especializadas.

El puntaje máximo es **quince (15.0)**.

2.3 Participación en eventos científicos y académicos

Se considera la participación, durante el período de evaluación, como conferencista invitado, organizador (chairman, international board), ponente y asistente en eventos científicos y académicos de carácter internacional como congresos, simposios, coloquios, conferencias y talleres (workshops). Los eventos de alcance nacional serán ponderados al 70%.

El puntaje máximo es **cuatro (4.0)**.

2.4 Premios y distinciones

Se consideran los premios y distinciones recibidos por parte de instituciones científicas, sociedades académicas e instituciones de la sociedad civil, por mérito a contribuciones realizadas en el campo del conocimiento científico y humanístico durante el periodo de evaluación. No caducan.

Máximo puntaje. **tres (3.0)**.

III. Respetto de la responsabilidad social y extensión social universitaria

El puntaje máximo es **diez (10.0)**

3.1 Actividades de responsabilidad social

Se considera la participación del docente, durante el periodo de evaluación, en actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible- ODS como:

- a) Crear espacios de interacción académica, científica, tecnológica y social que fomenten vínculos entre la Universidad, la comunidad, el Estado y la empresa.
- b) Se entiende como proyección social toda intervención de la comunidad universitaria para solucionar los problemas de las personas y la comunidad con la aplicación de la ciencia, la tecnología, su equipamiento e infraestructura, según se requiera.
- c) Cultivar valores y principios éticos con responsabilidad social en la formación integral de la comunidad universitaria y propiciar la mejora constante de la imagen institucional a nivel nacional e internacional.
- d) Fortalecer a los actores sociales y universitarios a través de la extensión y proyección, mejorando sus capacidades para afrontar sus problemas.

- e) Recoger los conocimientos y experiencias de las comunidades e incorporarlos a las actividades científicas y académicas de la Universidad.
- f) Participar y pronunciarse en los debates de problemas relevantes del país para contribuir a su desarrollo económico y social.
- g) Las constancias o certificados otorgados por instituciones públicas en el marco de la proyección social universitaria son reconocidas por el CERSEU. Los informes serán emitidos por el CERSEU o por la DGRSU

El puntaje máximo es **siete (7.0)**

3.2 Actividades de extensión social

Se considera la participación del docente, durante el periodo de evaluación, en actividades como:

- a) Se entiende básicamente como extensión universitaria toda capacitación que se realice para que las personas puedan resolver problemas personales, familiares, sociales, laborales, productivos y similares.
- b) Se entiende como extensión cultural toda actividad de divulgación de la cultura, como el arte, el folklore y el patrimonio cultural y artístico de la Universidad dirigida a la comunidad en general o a la comunidad universitaria.
- c) Se entiende como difusión universitaria toda actividad de divulgación social de las actividades y resultados logrados por la Universidad en el ejercicio de sus funciones. Los tipos de actividades específicas que corresponden a los diferentes órganos son señalados en los reglamentos respectivos.
- d) Las constancias o certificados otorgados por instituciones públicas en el marco de la extensión universitaria son reconocidas por el CERSEU.

Los informes serán emitidos por el CERSEU o por la DGRSU

El puntaje máximo es **tres (3.0)**.

IV. Respecto de la capacitación, grados y títulos

El puntaje máximo total es **treinta (30.00)**

4.1 Actualización y capacitaciones

Se consideran, pasantías en universidades, centros académicos y de investigación de prestigio internacional, segundas especializaciones y diplomados, estudios de Maestría y Doctorado. No caducan. Los estudios de Posdoctorado se calificarán si son realizados durante el período de evaluación del Proceso de Ratificación.

El puntaje máximo es **nueve (9.0)**.

4.2 Grados académicos y títulos

Se consideran los grados académicos de Maestría y Doctorado y títulos profesionales como una puntuación base del docente independiente de la fecha en que fueron obtenidos. Se toma en cuenta el mayor grado obtenido. Los estudios de posgrado no caducan. La comisión verifica si los grados y títulos estén inscritos en la SUNEDU, caso contrario no se calificarán.

El puntaje máximo es **veinte (20.0)**.

4.3 Idiomas

Se consideran los siguientes niveles:

Básico, intermedio y avanzado. La vigencia del certificado o constancia de idioma no caduca.

El puntaje máximo es **tres (3.0)**.

V. Respecto de la experiencia académico - administrativo

El puntaje máximo total es **cinco (5.0)**

5.1 Cargos directivos o apoyo administrativo de la UNMSM

Se consideran los cargos directivos desempeñados anuales, durante el período de evaluación, como Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Director de la Escuela de Posgrado (en adelante EPG), Director de Departamento Académico, Director de Escuela Profesional, de la Unidad de Investigación, Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, o Centro de Producción, Jefe de Laboratorio y todos los cargos similares o equivalentes. También se considera las labores anuales de apoyo académico-administrativo desempeñado como jefes de oficinas académicas de la Universidad, comisiones, asesorías.

El puntaje máximo es **cinco (5.0)**

El puntaje total es **cien (100)** puntos de calificación general.

5.2 Cargo de Rector, Vicerrector, Decano

Para el caso de los cargos de Rector, Vicerrector o Decano se tomará en cuenta la calificación máxima de 60 puntos.

TÍTULO V EL RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

Artículo 17°.- Concluido el procedimiento de evaluación, la Comisión de la Facultad bajo responsabilidad remite inmediatamente al Decanato los expedientes individuales, las actas, los resultados finales y las propuestas de docentes a ser ratificados.

Artículo 18°.- El Decanato convoca a Sesión Extraordinario del Consejo de Facultad dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo precedente, para someter a su aprobación la ratificación o no ratificación propuestas por la Comisión de la Facultad. La decisión del Consejo de Facultad se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución Decanal y su publicación simultánea, en el sitio web de la facultad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la Sesión Extraordinario del Consejo de facultad.

Artículo 19°.- La Resolución Decanal que aprueba la Ratificación Docente, con todo lo actuado será elevada al Rectorado al día siguiente hábil de publicados los resultados, quien, a su vez, correrá traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario para su pronunciamiento en el término de tres (03) días hábiles de recibida la documentación, antes de ser sometido al Consejo Universitario para su ratificación. La decisión del Consejo Universitario se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Artículo 20°.- Si dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, no se interpone recurso impugnativo de apelación contra la Resolución Decanal que aprueba la no ratificación, esta seguirá el trámite previsto en el artículo precedente.

Artículo 21°.- Contra la Resolución Decanal que resuelve la no ratificación, sólo procede interponer recurso impugnativo de apelación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación oficial de los resultados ante el Decanato, quien remitirá al Rectorado las Resoluciones de Decanato, los respectivos expedientes, las actas e informe final de la Comisión, y las actas del Consejo de Facultad inmediatamente después de interpuesto el recurso de apelación, para ser remitido dentro de dos días hábiles (2), a la Comisión respectiva del Consejo Universitario, colegiado que emite pronunciamiento dentro de tres (03) días hábiles de recibida la documentación, para ser sometido al Consejo Universitario, en Sesión Extraordinario que tendrá lugar el siguiente día hábil.

Artículo 22°.- La decisión del Consejo Universitario se formaliza con la respectiva Resolución Rectoral, la que dará por agotada la vía administrativa.

Artículo 23°.- Los profesores que requieran ser evaluados para ratificación no podrán integrar la Comisión de la Facultad y serán reemplazados por el (los) docentes (s) calificados (s) propuesto por el Decanato ante el Consejo de Facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - La ratificación como profesor ordinario en su categoría es requisito para la participación en el proceso de promoción docente.

Segunda. - Los docentes que se encuentran con año sabático, licencia o comisión de servicio o por licencia por perfeccionamiento fuera del Perú, solicitarán su ratificación al momento de su reincorporación, en un plazo que no excederá de los quince días hábiles luego de producido este evento. La licencia sin goce de haber no se computa como tiempo de servicios ni como período de nombramiento-ratificación.

Tercera. - Los formatos de los anexos y todo aquello que se requiere para el proceso de ratificación docente, serán formulados por el Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Cuarta. - El anexo 13 del presente Reglamento debe ser utilizado por la comisión para la calificación del docente.

Quinta. – Todo lo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico de Pregrado en base a las normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La evaluación de los estudiantes de los cursos dictados por el profesor en el periodo correspondiente a su ratificación es obligatorio.

Segunda. - De conformidad con las normas legales de simplificación administrativa, los docentes deben entregar, bajo su responsabilidad, los documentos de los grados, títulos, certificados y constancias en copias simples. La Comisión se reserva el derecho de realizar el control posterior, si algún documento resultare falso o adulterado, el docente no será ratificado y se elevará su caso a la Comisión Disciplinaria.

Tercera. - En concordancia con la naturaleza colegiada de la Comisión, todos los miembros de la misma deben participar y calificar en forma individual cada uno de los documentos presentados en el expediente de los docentes. La aplicación de la Tabla de Evaluación será materia de diálogo y justificación, con la intención de lograr objetividad e imparcialidad en su calificación.

Cuarta. - En las facultades que no tengan suficientes profesores principales, hasta superar esta condición, la Comisión puede estar conformada por profesores asociados con grado de Doctor o Maestro.

Quinta. - Los informes sobre la actividad de investigación, podrán certificarse a través de un informe emitido por el RAIS WEB o por la presentación de las publicaciones en físico.

Sexta. - El puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso es el siguiente:

Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva

Auxiliar	:	40 puntos
Asociado	:	50 puntos
Principal	:	60 puntos

Tiempo Parcial (20 o menos horas)

Auxiliar	:	35 puntos
Asociado	:	45 puntos
Principal	:	55 puntos

ANEXO 1

TABLA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

1. EN PRE Y POSGRADO	Puntaje total. 23.00
1.1 Informes del Departamento Académico:	Puntaje máx. 8.00
a) Este informe deberá incluir aspectos administrativos internos tales como: <ul style="list-style-type: none">- Asistencia a jornadas curriculares y reuniones de coordinación docente.- Cumplimiento de carga no lectiva.- Cumplimiento de carga lectiva.- Entrega y actualización de sílabos.	
1.2 Evaluación de los alumnos:	Puntaje máx. 10.00
Los criterios a evaluar en la encuesta son los siguientes:	
a) Conocimiento actualizado de la materia.	
b) Didáctica.	
c) Asistencia y puntualidad.	
d) Cumplimiento del sílabo.	
e) Ética y moral.	
1.3 Elaboración de materiales de enseñanza:	Puntaje máx. 3.00
a) Notas de curso	0.50
b) Guías de práctica por curso	0.25
c) Materiales didácticos electrónicos (DVD; CDR; software, hardware)	0.20
d) Otros	0.10
1.4 Tutorías	Puntaje máx. 2.00
a) Gestión de la tutoría (0.3 puntos por semestre)	1.00
b) Ejecución de la tutoría (0.5 puntos por semestre)	2.00
2. RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN	Puntaje total 30.00
2.1 Proyectos en que participa:	Puntaje máx. 8.00
a) Responsable (uno por cada año). <ul style="list-style-type: none">1. Proyecto con financiamiento externo2. Proyecto con financiamiento interno3. Proyecto innovación con financiamiento interno4. Proyecto con recursos no monetarios.	<ul style="list-style-type: none">3.002.502.001.00
b) Co-responsable	0.50
c) Miembro docente.	0.30
d) Asesor de grupo de estudios.	1.00

2.1.1 Asesoría de Tesis:

- Doctorado	5.00
- Maestría.	3.00
- Segunda Especialidad.	1.50
- Título Profesional.	1.00
- Bachiller.	1.00
a) Jurado informante y/o Examinador de Tesis (maestría y doctorado)	1.50
b) Jurado informante (pregrado)	1.00

2.2 Trabajos de investigación y publicaciones:

Puntaje máx. 15.00

a) Libro y capítulo de libro

1. Libro especializado de investigación.

- Editorial internacional.	
- Libro.	9.00
- Capítulo de libro.	3.00
- Editor.	9.00
- Editorial nacional.	
- Libro.	6.00
- Capítulo de libro.	2.00
- Editor.	4.00

2. Libro especializado de docencia.

- Editorial internacional.	
- Libro.	3.00
- Capítulo de libro.	1.00
- Editor.	3.00
- Editorial UNMSM.	
- Libro.	2.75
- Capítulo de libro.	1.00
- Editor.	2.50
- Otras editoriales nacionales reconocidas	
- Libro	2.00
- Capítulo de libro	0.75
- Editor	2.00

b) Artículos en revistas de investigación

1. Indexada.

- WOS	
- Primarios u originales.	9.00
- Revisión.	9.00
- Comunicaciones y notas cortas.	3.00
- Scopus Medline.	
- Primarios u originales.	5.00
- Revisión.	4.00
- Comunicaciones y notas cortas.	2.00

- Scielo.	
- Primarios u originales.	3.00
- Revisión.	2.50
- Comunicaciones y notas cortas.	1.50
2. Indexada en otras bases de datos	
- Primarios u originales	1.50
- Revisión	1.50
- Comunicaciones y notas cortas	1.00
3. No indexadas	
- Primarios u originales	1.00
- Revisión	0.75
- Comunicaciones y notas cortas	0.75
c) Otras revistas de investigación	0.75
d) Propiedades Intelectual	
- Patente de invención	10.00
- Patente de modelo de utilidad.	6.00
- Derecho de obtener.	10.00
- Derecho de autor.	6.00
e) Resumen en evento científico	
1. Internacional	
- Simple.	1.00
- En extenso.	1.75
2. Nacional.	
- Simple	0.75
- En extenso	1.25

2.3 Participación en eventos científicos y académicos: Puntaje máx. 4.00

a) Congreso internacional (simposios, workshop, meeting, coloquio)	
1. Organización (chairman, International Board)	2.00
2. Conferencista invitado (Invited talk)	1.50
3. Ponente	1.25
4. Asistente	0.75
b) Congresos Nacionales	
1. Organizador	1.50
2. Conferencista invitado	1.25
3. Ponente	1.00
4. Asistente	0.50
c) Eventos institucionales	
5. Organizador	1.25

6. Conferencista invitado	1.00
7. Ponente	0.75
8. Asistente	0.50

2.4 Premios y distinciones en la especialidad (cada año) Puntaje máx. 3.00

1. Internacionales	3.00
2. Nacionales	2.00
3. Institucionales	1.25

3.0 RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Puntaje total 10.00

3.1. Actividades de responsabilidad social Puntaje máx. 7.00

Proyecto, programas, jornadas, talleres, convenios (cada uno)

1. Organizador.	2.00
2. Participante.	1.50

3.2. Actividades de extensión social Puntaje máx. 3.00

Conferencias, charlas, mesas redondas (cada uno, mínimo 10 horas)

1. Organizador.	1.00
2. Participante.	0.50

4.0 RESPECTO DE LA CAPACITACIÓN Puntaje total 32.00

Se toma en cuenta el máximo grado obtenido.

4.1 Actualizaciones y capacitaciones: Puntaje máx. 9.00

- a) Estudios de posgrado
 - 1. Estudios completos de Doctorado (culminado con certificado). 9.00
 - 2. Estudios completos de Maestría (culminado con certificado). 7.00
 - 3. Estudios de maestría por semestre 1.50
 - 4. Estudios de doctorado por semestre 2.00
 - 5. Posdoctorado de Universidades extranjeras 3.00
 - 6. Posdoctorado de Universidades Nacionales 2.00
- b) Pasantías en universidades, centros académicos o investigación de prestigio internacional (mínimo un semestre) 4.00
- c) Especialización:
 - Diplomaturas de posgrado UNMSM. 2.00
 - Diplomados, cursos de especialización por 40 horas 1.00

4.2 Títulos y grados académicos: Puntaje máx. 20.0

- | | |
|---------------------------------|-------|
| a) Grado de Doctor | 20.00 |
| b) Grado de Maestría o Magíster | 16.00 |
| c) Título Profesional | 10.00 |

4.3 Idiomas Puntaje máx. 3.0

Conocimiento de idiomas extranjeros (por cada uno)

- | | |
|--|------|
| (1) Básico: lee, comprende y habla. | 1.00 |
| (2) Intermedio: lee y escribe documentos. | 2.00 |
| (3) Avanzado: lee, escribe, redacta y conversar fluidamente. | 3.00 |

5.0 RESPECTO DE LO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO Puntaje total 5.0

5.1 Cargos directivos o apoyo administrativo (por cada año) Puntaje máx. 5.0

- | | |
|---|------|
| a) Jefes o directores de oficinas académicas a nivel de vicerrectorados y director de la EPG | 2.50 |
| b) Directores de UPG, EP, institutos de investigación, CERSEU o CEUPS, Vicedecanatos, Directores de Departamento. | 2.00 |
| c) Miembros de órgano de gobierno. | 1.50 |
| d) Asesoría rectorado y vicerrectorado. | 1.50 |
| e) Otros: Comisiones, asesorías, sedes de práctica pre-profesional, Director o miembro de Centro de producción, coordinadores de cursos en pre y posgrado, otros. | 0.30 |

5.2 Cargos de altas autoridades (por cada año) Puntaje máx. 60.0

- | | |
|-------------------|-------|
| I. Rector(a) | 12.00 |
| II. Vicerrectores | 12.00 |
| III. Decanato | 10.00 |

PUNTAJE PARA LA RATIFICACIÓN:

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO: Es la sumatoria de los cinco (5) rubros evaluados, hasta los cien puntos (100)

PUNTAJE MÍNIMO PARA RATIFICACIÓN DOCENTE:

Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva

- | | | |
|-----------|---|-----------|
| Auxiliar | : | 40 puntos |
| Asociado | : | 50 puntos |
| Principal | : | 60 puntos |

Tiempo Parcial (20 o menos horas)

Auxiliar : 35 puntos
Asociado : 45 puntos
Principal : 55 puntos

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE TOTAL MÁXIMO POR RUBRO DEL REGLAMENTO

RUBROS	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO*
1. Respecto de la enseñanza en pre y posgrado	23.00
2. Respecto de la investigación	30.00
3. Respecto de la responsabilidad social y extensión social universitaria	10.00
4. Respecto de la capacitación grados y títulos	32.00
5. Respecto de lo académico-administrativo	5.00
6. Cargo de rector, vicerrector o decano	60.00
PUNTAJE TOTAL	100.00

*Se refiere al puntaje obtenido en cada uno de los cinco rubros evaluados.

ANEXO 2

INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Apellidos y nombres del docente:

Código: _____

Categoría y clase: _____

Aspectos a informar: _____

El informe del Director del Departamento Académico debe considerar los aspectos administrativos internos tales como puntualidad, cumplimiento de normas internas o similares, así como otros relativos a la actualización académica, ética y desempeño profesional y cumplimiento de la carga no lectiva.

Para redactar su informe general (8.0 puntos), el cual también incluirá el desempeño del profesor en relación a lo siguiente:

1. Asistencia a jornadas curriculares y reuniones de coordinación docente.
2. Cumplimiento de carga no lectiva.
3. Cumplimiento de carga lectiva.
4. Entrega y actualización de sílabos.

Calificación:

1. Deficiente (de 0 a 2 puntos) **2.** Aceptable (de 2.1 a 4 puntos).

3. Bueno (de 4.1 a 6 puntos). **4.** Excelente (de 6.1 a 8 puntos).

Fecha: _____

Firma y sello: _____

ANEXO 3

INFORME DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL Y UNIDAD DE POSGRADO (según corresponda)

1.- Apellidos y nombres del docente:

2.- Código de docente UNMSM: _____

3.- Categoría y clase: _____

4.- Aspectos a informar:

4.1.- Desempeño cognitivo y metodológico:

- Conocimiento
- Metodología

4.2.- Cursos asignados:

- Pregrado
- Posgrado

4.3.- Asesoría de tesis:

- Pregrado
- Posgrado

4.4.- Jurado informante o Jurado Examinador:

- Pregrado
- Posgrado

4.5.- Tutorías:

- Pregrado
- Posgrado

4.6.- Materiales de enseñanza:

- Notas de curso
- Guías de práctica
- Material electrónico

Otros: _____

Lugar y fecha: _____

Firma y sello: _____

ANEXO 4

INFORME DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Apellidos y nombres del docente:

Código: _____

Categoría y clase: _____

Aspectos a informar: _____

- a) Proyectos SIN-CON de investigación en que participa:
 - Responsable
 - Corresponsable
 - Miembro
 - Colaborador
- b) Proyecto de investigación multidisciplinario en que participa:
 - Responsable
 - Corresponsable
 - Miembro
 - Colaborador
- c) Proyectos CON-CON de investigación en que participa:
 - Responsable
 - Corresponsable
 - Miembro B
 - Colaborador
- d) Proyecto SIN-SIN de investigación en que participa:
 - Responsable
 - Corresponsable
 - Miembro
 - Colaborador
- e) Asesoría de grupo de estudio

Fecha: _____

Firma y sello: _____

ANEXO 5

**INFORME DEL DIRECTOR
DEL CERSEU**

Apellidos y nombres del docente:

Código: _____

Categoría y clase: _____

Aspectos a informar: _____

- a) Proyectos de responsabilidad social en que participa:
 - Responsable
 - Miembro

- b) Proyecto de extensión en que participa:
 - Responsable
 - Miembro

Calificación:

Fecha: _____

Firma y sello: _____

ANEXO 6

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE ALUMNOS

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____

Escuela Profesional: _____

Departamento Académico: _____

Semestre Académico: _____ Año de estudios: _____

Asignatura: _____ Código de curso: _____

Nombre del profesor: _____

II. INSTRUCCIONES:

Las respuestas están dispuestas en escala:

1. Deficiente: **D** 2. Regular: **R** 3. Bueno: **B** 4. Muy Bueno: **MB** 5. Excelente: **EX**

La calificación es a razón de 0.2 por punto en la escala de la tabla de calificación

Encierra dentro de un solo círculo el número que a su juicio significa el calificativo adecuado que merece el docente. Se recomienda contestar con objetividad. Gracias.

III. TABLA DE CALIFICACIÓN

NUM	CRITERIOS	NUM	PREGUNTAS	PUNTAJE				
				D	R	B	MB	EX
I	CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA	1	Demuestra dominio de los temas que dicta en la asignatura.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		2	Transmite sus conocimientos sobre su experiencia profesional.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		3	Acepta las consultas, dudas y/o réplicas durante la sesión de aprendizaje.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
II	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	4	Asiste a clases de acuerdo a su programación y cumple el horario establecido del curso.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
III	INTERACCIÓN PERSONAL Y ÉTICA	5	Demuestra valores éticos dentro y fuera del aula así como un trato respetuoso y cordial.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
IV	CAPACIDAD DIDÁCTICA	6	Promueve la participación activa de los alumnos y genera vínculo de proyección o responsabilidad socio ambiental.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		7	Hace uso adecuado de las herramientas de TIC en el desarrollo de sus clases.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		8	Genera confianza en el estudiante para que realice preguntas relacionadas al tema dentro del aula.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		9	Motiva al estudiante para que muestre interés por la asignatura.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
V	CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO	10	Cumple con los temas establecido en el sílabo, entrega material y evalúa de acuerdo al sílabo.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
PUNTAJE MÁXIMO: 10.00				2	4	6	8	10

ANEXO 7

MODELO DE SOLICITUD PARA PRESENTARSE AL PROCESO DE RATIFICACIÓN

SEÑOR DECANATO DE LA FACULTAD:

Docente: _____ categoría _____, y
clase _____ del Departamento _____ me
presento al proceso de ratificación docente, para lo cual adjunto la documentación sustentadora,
según expediente N.º _____ de acuerdo al Reglamento de Evaluación para Ratificación
Docente aprobado por Resolución Rectoral N.º _____

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Por el presente documento, quien suscribe _____
Docente ordinario en la categoría _____ y clase _____
del Departamento _____ de la Facultad de _____,
declaro que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Asimismo, declaro no encontrarse en incompatibilidad legal con el Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente, respecto a su clase docente y la información presentada.

Fecha: _____

Firma: _____

Art. 32 – Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar tal hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley N.º 29988

Por el presente documento, quien suscribe _____
_____ identificado(a) con DNI N.º _____

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar en procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Lima: _____ de _____ de 20 _____

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el presente documento, quien suscribe, _____
_____ con DNI N.º _____ y domicilio fiscal en

DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N.º 28496, Ley que modifica el numeral 4.1 del Artículo 4º y el Artículo 11º de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N.º 033-2005.PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Lima: _____ de _____ del 20 _____

FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32 – Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar tal hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Por el presente documento, quien suscribe _____
_____ identificado con DNI N.º _____, con domicilio en _____, declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” a que hace referencia la Ley N.º 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Lima: _____ de _____ del 20 _____

FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32 – Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar tal hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

ANEXO 12
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO, DESPEDIDO O
HABERSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE (Ley
N.º 26488)

Por el presente documento, quien suscribe _____

_____ identificado con DNI N.º _____, con domicilio en _____, declaro bajo juramento de la Ley,

No haber sido despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, de mi ex centro de labores públicos y/o privado.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de lo consignado en la presente declaración o de cualquier documento o información presentados en mi participación en el presente proceso, así como de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la Oficina Administrativa de Personal y me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Lima: _____ de _____ del 20 _____

FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32 – Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar tal hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

ANEXO 13

CUADRO DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

RUBRO 1

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

CATEGORÍA: _____

CLASE: _____ **CÓDIGO UNMSM:** _____

1. RESPECTO DE LA ENSEÑANZA EN PRE Y POSGRADO		23.00	
1.1 Informes del Departamento Académico:		8.00	
1. Deficiente (de 0 a 2 puntos.)			
3. Aceptable (de 2.1 a 4 puntos)			
4. Bueno (de 4.1 a 6 puntos)			
5. Excelente (de 6.1 a 8 puntos)			
1.2 Evaluación de los alumnos: Los criterios a evaluar en la encuesta son:		10.00	
a) Conocimiento actualizado de la materia.	2.00		
b) Didáctica.	2.00		
c) Asistencia y puntualidad.	2.00		
d) Cumplimiento del sílabo.	2.00		
e) Ética y moral.	2.00		
1.3 Elaboración de materiales de enseñanza:		3.00	
a) Notas de curso	0.50		
b) Guías de práctica por curso	0.25		
c) Materiales didácticos electrónicos (DVD; CDR; software, hardware)	0.20		
d) Otros	0.10		
1.4 Tutorías		2.00	
a) Gestión de la tutoría por semestre	0.3	1.00	
b) Ejecución de la tutoría por semestre	0.5	2.00	
PUNTAJE OBTENIDO POR EL DOCENTE			

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA

CUADRO DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

RUBRO 2

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

CATEGORÍA: _____

CLASE: _____

CÓDIGO UNMSM: _____

2. RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN		30.00	
2.1 Proyectos en que participa:		8.00	
a) Responsable (uno por cada año).			
5. Proyecto con financiamiento externo	3.00		
6. Proyecto con financiamiento interno	2.50		
7. Proyecto innovación con financiamiento interno	2.00		
8. Proyecto con recursos no monetarios.	1.00		
b) Responsable	0.50		
c) Co-responsable	0.30		
d) Miembro docente.	0.20		
e) Asesor de grupo de estudios.	1.00		
2.1.1 Asesoría de Tesis:			
Doctorado	5.00		
Maestría.	3.00		
Segunda Especialidad.	1.50		
Título Profesional	1.00		
Bachiller	1.00		
Jurado informante o Examinador de Tesis (maestría y doctorado)	1.50		
Jurado informante (pregrado)	1.00		
Puntaje obtenido por el docente			
5.3 Trabajos de investigación y publicaciones:		15.00	
a) Libro y capítulo de libro			
a.1) Libro especializado de investigación.			
- Editorial internacional.			
- Libro.	9.00		
- Capítulo de libro.	3.00		
- Editor.	9.00		
- Editorial nacional.			
- Libro.	6.00		
- Capítulo de libro.	2.00		
- Editor.	4.00		
a.2) Libro especializado de docencia.			
- Editorial internacional.			
- Libro.	3.00		
- Capítulo de libro.	1.00		
- Editor.	3.00		
- Editorial UNMSM.			
- Libro.	2.75		

- Capítulo de libro.	1.00		
- Editor.	2.50		
- Editorial nacional reconocida.			
- Libro.	2.00		
- Capítulo de libro.	0.75		
- Editor.	2.00		
b) Artículos en revistas de investigación			
1. Indexada.			
- WOS			
- Primarios u originales.	9.00		
- Revisión.	9.00		
- Comunicaciones y notas cortas	3.00		
- Scopus Medline.			
- Primarios u originales.	5.00		
- Revisión.	4.00		
- Comunicaciones y notas cortas.	2.00		
- Scielo.			
- Primarios u originales.	3.00		
- Revisión.	2.50		
- Comunicaciones y notas cortas.	1.50		
2. Indexada en otras bases de datos			
- Primarios u originales	1.50		
- Revisión	1.50		
- Comunicaciones y notas cortas	1.00		
3. No indexadas			
- Primarios u originales	1.00		
- Revisión	0.75		
- Comunicaciones y notas cortas	0.75		
Otras revistas de investigación	0.75		
c) Propiedad Intelectual			
- Patente de invención	10.00		
- Patente de modelo de utilidad.	6.00		
- Derecho de obtener.	10.00		
- Derecho de autor.	6.00		
d) Resumen en evento científico			
1. Internacional			
- Simple.	1.00		
- En extenso.	1.75		
2. Nacional.			
- Simple	0.75		
- En extenso	1.25		
6 Participación en eventos científicos y académicos:		4.00	
a) Congreso internacional (simposios, workshop, meeting, coloquio)			
1. Organización (chairman, International Board)	2.00		
2. Conferencista invitado (Invited talk)	1.50		
3. Ponente	1.25		
4. Asistente	0.75		
b) Congresos Nacionales			
1. Organizador	1.50		
2. Conferencista invitado	1.25		
3. Ponente	1.00		

4. Asistente	0.50		
c) Eventos institucionales			
1. Organizador	1.25		
2. Conferencista invitado	1.00		
3. Ponente	0.75		
4. Asistencia	0.50		
7 Premios y distinciones en la especialidad (cada año)		3.00	
1. Internacionales		3.00	
2. Nacionales		2.00	
3. Institucionales		1.25	
PUNTAJE OBTENIDO POR EL DOCENTE			

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA

CUADRO DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

RUBRO 3

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

CATEGORÍA: _____

CLASE: _____ **CÓDIGO UNMSM:** _____

3.0 RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA		10.00	
3.1. Actividades de responsabilidad social		7.00	
Proyecto, programas, jornadas, talleres, convenios (cada uno)			
3. Organizador.	2.00		
4. Participante.	1.50		
3.2. Actividades de extensión social		3.00	
Conferencias, charlas, mesas redondas (cada uno, mínimo 10 hs)			
3. Organizador.	1.00		
4. Participante.	0.50		
PUNTAJE OBTENIDO POR EL DOCENTE			

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA

CUADRO DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

RUBRO 4

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

CATEGORÍA: _____

CLASE: _____

CÓDIGO UNMSM: _____

4.0 RESPECTO DE LA CAPACITACIÓN Se toma en cuenta el máximo grado obtenido.		32.00	
4.1 Actualizaciones y capacitaciones:		9.00	
a) Estudios de posgrado			
1. Estudios completos de Doctorado.	13.00		
2. Estudios completos de Maestría.	7.00		
3. Estudios de posgrado por semestre aprobado.			
a) Estudios de doctorado por semestre	2.00		
b) Estudios de maestría por semestre	1.50		
4. Posdoctorado.			
a) En universidad extranjera	3.00		
b) En universidad nacional	2.00		
b) Pasantías (universidades, centros académicos o de investigación).	4.00		
c) Especialización			
Diplomatura Posgrado	2.00		
Diplomados, cursos de extensión por 40 horas	1.00		
4.2 Títulos y grados académicos:		20.00	
a) Grado de Doctor	20.00		
b) Grado de Maestría o Magíster	16.00		
c) Título Profesional de Segunda Especialidad	10.00		
4.3 Idiomas		3.00	
Conocimiento de idiomas extranjeros (por cada uno)			
(1) Básico: lee, comprende y habla.	1.00		
(2) Intermedio: lee y escribe documentos.	2.00		
(3) Avanzado: lee, escribe, redacta y conversar fluidamente.	3.00		
PUNTAJE OBTENIDO POR EL DOCENTE			

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA

CUADRO DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

RUBRO 5

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

CATEGORÍA: _____

CLASE: _____ CÓDIGO UNMSM: _____

5.0 RESPECTO DE LO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO		5.00	
5.1 Cargos directivos o apoyo administrativo (por cada año)		5.00	
a) Cargos directivos (autoridades)			
I. Rector	12.00		
II. Vicerrectores	12.00		
III. Decanato y director de DGEP	10.00		
b) Jefes o directores de oficinas académicas a nivel de vicerrectorados	2.00		
c) Directores de UPG, EP, institutos, CERSEU, Vicedecanato; Directores de Departamento	1.50		
d) Miembros de órgano de gobierno.	1.50		
e) Asesoría rectorado y vicerrectorado.	1.00		
f) Otros: Comisiones, asesorías, sedes de práctica pre-profesional, etc.	0.30		
PUNTAJE OBTENIDO POR EL DOCENTE			

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA

CUADRO DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

TOTAL

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

CATEGORÍA: _____

CLASE: _____ **CÓDIGO UNMSM:** _____

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR RUBRO DEL REGLAMENTO

RUBROS	PUNTAJE	
	TOTAL MÁXIMO	OBTENIDO POR EL DOCENTE
1. Respeto de la enseñanza en pre y posgrado	23.00	
2. Respeto de la investigación	30.00	
3. Respeto de la responsabilidad social y extensión social universitaria	10.00	
4. Respeto de la capacitación grados y títulos	32.00	
5. Respeto de lo académico-administrativo *Para el caso de Rector, Vicerrector o Decano la calificación máxima es 60 puntos	5.00	
PUNTAJE TOTAL	100.00	

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA